



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe N° D000072-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000146-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000072-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen que tener la calidad de funcionarios o directivos;

Que el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que el numeral 12.2 del artículo 12 y el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establecen que en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al Presidente de la misma;

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16 de los citados Lineamientos, contempla que la Comisión Negociadora cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, conforme al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta N° 0195-2025-SIT-SERFOR/SG de fecha 03 de diciembre de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

2025, el Sindicato de Trabajadores del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SIT-SERFOR, comunica la lista de representantes del SIT- SERFOR y solicita se nombre a los representantes del SERFOR, que participarán en la negociación colectiva 2026-2027;

Que, a través de las Carta N° 001-2026-SUTRAFOR-SERFOR-SG y N° 002-2026-SUTRAFOR-SERFOR-SG de fecha 22 y 29 de enero de 2026, el Sindicato Unitario de Trabajadores del Sector Forestal (en adelante SUTRAFOR-SERFOR), presenta y subsana, su proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027, respectivamente;

Que, mediante Cartas N° 001-2026-SIT-SERFOR/SG y N° 004-2026-SIT-SERFOR/SG de fecha 23 y 27 de enero de 2026, el Sindicato de Trabajadores del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, SIT-SERFOR), presenta y subsana su proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° D000146-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000072-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH a través del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que, de acuerdo a los padrones de servidores afiliados al SIT-SERFOR y SUTRAFOR-SERFOR, el SIT-SERFOR tendría legitimidad para negociar en la negociación colectiva descentralizada 2026-2027; por lo que señala que resulta necesario conformar la representación empleadora del SERFOR para la negociación colectiva en el nivel descentralizado, que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto; para tal efecto, propone como representantes del SERFOR en calidad de miembros titulares: i) El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Presidente; ii) El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; iii) El/La Director/a General de la Oficina General de Administración; iv) El/La Director/a de la Oficina de Recursos Humanos y v) el/La Director/a de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario en calidad de Secretario Técnico, y en calidad miembros suplentes: a) El/La Director/a de Planeamiento y Racionalización; b) El/La Director/a de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; c) El/La Director/a de Presupuesto; d) El/La Director/a de la Oficina de Contabilidad y e) El/La Director/a de la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Informe Legal N° D000072-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo propuesto y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y, los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, resulta legalmente viable que el Gerente General en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutivo que designe a los miembros representantes del SERFOR ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Proyecto de Convenio Colectivo SIT-SERFOR 2026-2027;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y modificatoria y; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros representantes del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Proyecto de Convenio Colectivo SIT-SERFOR 2026-2027, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SIT-SERFOR; conforme se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Presidente	El/La Director/a de Planeamiento y Racionalización
El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	El/La Director/a de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre
El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.	El/La Director/a de la Oficina de Presupuesto.
El/La Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.	El/La Director/a de la Oficina de Contabilidad
El/La Director/a de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, en calidad de Secretario Técnico	El/La Director/a de la Oficina de Tesorería

Artículo 2.- Los miembros designados en el artículo precedente, ejercen sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2003-TR; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, y cuentan con facultades para participar en la negociación y conciliación, así como para practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo, y llegado el caso, la convención colectiva.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros designados en el artículo 1, al Sindicato de Trabajadores del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SIT-SERFOR y al Sindicato Unitario de Trabajadores del Sector



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Forestal – SUTRAFOR-SERFOR, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Armando Peláez Martínez

Gerente General

Gerencia General